

Registro de Empresas y Sociedades

Ministerio de Economía, Fomento
y Turismo



Motivación y Política Pública

- ✓ Durante 2010 se establecieron medidas para reducir las barreras burocráticas que dificultaban la creación de empresas, se planteaba la utilización de ventanillas únicas, simplificación de procedimientos y utilización de internet, con el fin de reducir costos y tiempo
- ✓ En octubre de 2010 se envió al Congreso el Proyecto de Ley que *“Establece un Régimen Simplificado para la Constitución, Modificación, Transformación, Fusión, División, Terminación y Disolución de Personas Jurídicas que indica”*. El objetivo de este proyecto era ***“disminuir los trámites para iniciar actividades económicas y aumentar la eficiencia de la gestión el Estado, mejorar el entorno de negocios de las empresas y generar una mayor competitividad del país”***
- ✓ Lo anterior se materializó el año 2013 **con la entrada en vigor de la Ley N° 20.659, que instauro un régimen simplificado para la constitución de sociedades**, el llamado Registro de Empresas y Sociedades, a través de una plataforma denominada “Tu Empresa en Un Día”
- ✓ Mediante la utilización de este régimen es posible constituir ocho tipos societarios, llenando un formulario que se transformará en la escritura de la sociedad, y que ingresa al Registro. De este modo, permite ahorrar tiempo y costos en trámites presenciales y con diferentes instituciones



Ley 20.659, Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales

- ✓ Fue publicada en el Diario oficial de 08 de febrero de 2013
- ✓ Establece que **las personas jurídicas que enumera podrán ser constituidas, modificadas, transformadas, fusionadas, divididas, terminadas o disueltas, cumpliendo solo las solemnidades establecidas en la misma ley, a través de la suscripción de un formulario** por el constituyente, socios o accionistas con firma electrónica avanzada, quienes de forma declarativa y voluntaria completan la información necesaria para las actuaciones que requieran.
- ✓ **Este Registro es único, rige en todo el territorio de la República, es público, gratuito y debe estar permanentemente actualizado** a disposición de quien lo consulte en el sitio electrónico, de manera que asegure la fiel y oportuna publicidad de la información incorporada en él
- ✓ El Ministerio de economía, fomento y turismo **está encargado de su administración, a través de la Unidad de registros**, dependiente de la División de empresas de menor tamaño, que es la que emite los certificados a que alude esta ley, mediante firma electrónica



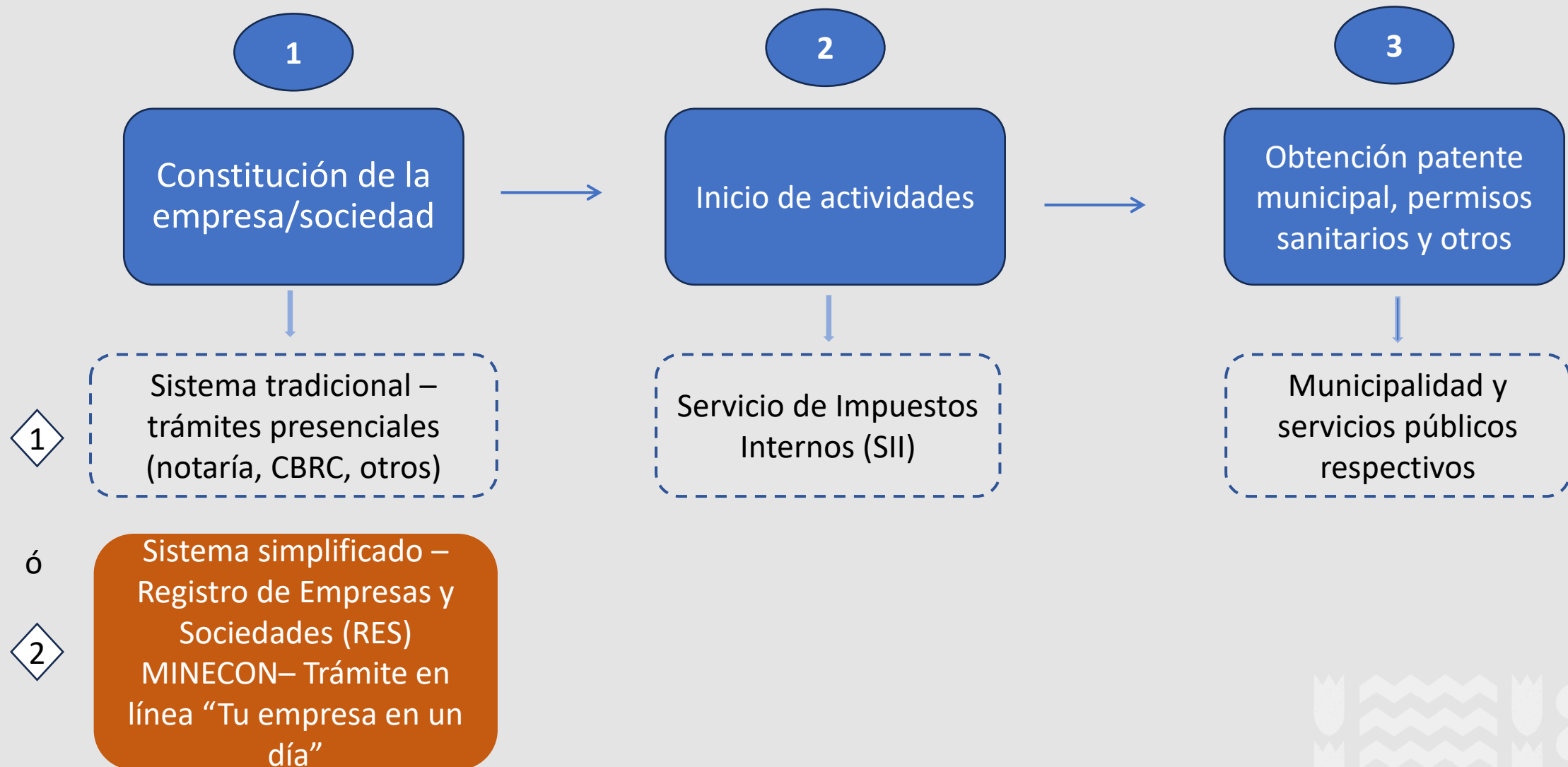
Ley 20.659, Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales

- ✓ La ley **prohíbe al Registro hacer cancelación alguna de oficio**
- ✓ El **Servicio de Impuestos Internos asigna, sin más trámite, un Rol Único Tributario** a la persona jurídica que se constituye y este número de rol es el de identificación de la sociedad en el Registro
- ✓ La ley 21.366, que modifica la ley 20.659 para perfeccionar y modernizar el registro de empresas y sociedades, **agregó el Registro de accionistas electrónico para las sociedades de capital y el Registro de poderes** para todas las personas jurídicas sometidas al Registro de Empresas
- ✓ La Ley **no otorga facultades de fiscalización** al Registro de Empresas y Sociedades



Esta Ley **no reemplaza al sistema tradicional**, ya que ambos existen de forma paralela, por lo que las y los Usuarios pueden decidir voluntariamente el sistema a través del cual constituyen, modifican o disuelven las sociedades comerciales

Etapas de la formalización



Pasos constitución de Empresas Sistema Tradicional

1	Elaborar la escritura	Honorarios
2	Firmar la escritura ante Notario	Arancel Notario
3	Elaborar el extracto de la escritura	Honorarios
4	Firmar el extracto ante Notario	Arancel Notario
5	Publicar el extracto en el diario oficial	1UTM para capital superior a 5.000 UTM
6	Inscribir en el Registro de Comercio	Arancel CBRC
7	Obtener el RUT en el SII	Sin costo
8	Emitir certificados	Arancel CBR

Pasos constitución de Empresas Sistema Simplificado

1	Completar formularios de constitución	Sin costo
		
2	Firmar electrónicamente	1,89UF FEA con token o 0,03UF firma en línea o 0,26UF ante notario
3	Inscribir en el RES (automático)	Sin costo
4	Obtener el RUT en el SII (automático)	Sin costo
5	Emitir certificados	Sin costo

Actores que interactúan en la Constitución de Empresas – Sistema Tradicional

Redacción de la escritura

Abogado/a

Firma ante Notario

Notario/a

Inscripción en Conservador de Bienes Raíces

Conservador de Bienes Raíces y Comercio

Publicación en el Diario Oficial

Diario Oficial

Actores que interactúan en la Constitución de Empresas – Sistema Simplificado

Completar Formularios

Socio o tercero

Firmar

Constituyente, socio o accionistas, o apoderados o representantes. FEA o ante notario

Inscripción en Registro de Empresas y Sociedades

Registro de Empresas y Sociedades

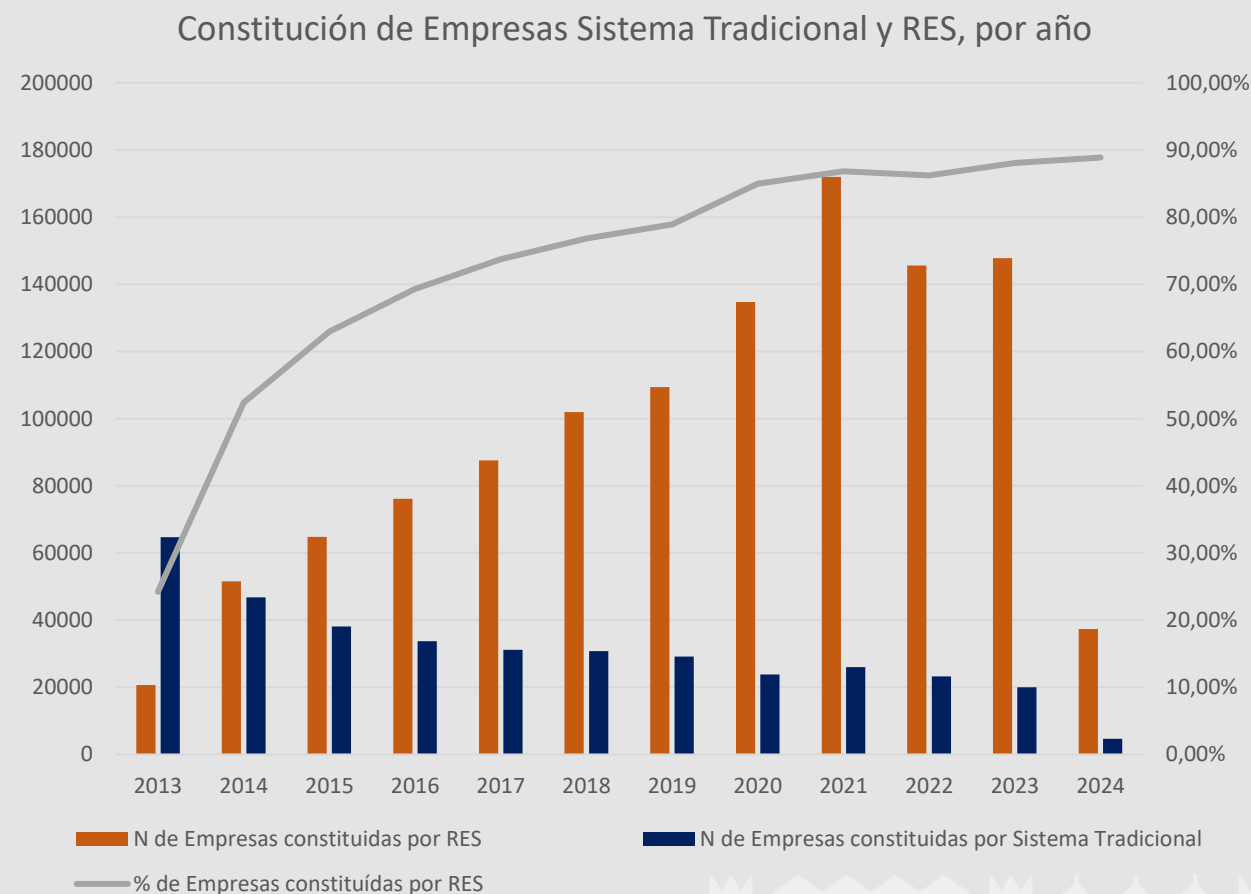
Publicación en el Registro de Empresas y Sociedades

Registro de Empresas y Sociedades



Evolución de la constitución de Empresas y Sociedades según Sistema Tradicional y RES

- ✓ A marzo 2024 el Registro cuenta con 1.149.739 empresas y sociedades registradas
- ✓ Durante el año 2023 el promedio mensual de constituciones fue de 12.315, con un 88,9 % de empresas constituidas por el sistema simplificado versus el sistema tradicional
- ✓ Durante el año 2023 la plataforma recibió 39.625.621 de visitas, la mesa de ayuda atendió 58.519 llamadas y 14.590 solicitudes de apoyo y se emitieron 7.740.837 certificados



Fuente: Elaboración propia utilizando datos del Registro de Empresas y Sociedades

Página web del Registro de Empresas y Sociedades

[Primer paso](#) ▾[PymeÁgil](#)[Ayuda](#) ▾[Contáctanos](#)[Iniciar sesión](#)

¿Qué necesitas?



Constituye tu empresa

Comienza ahora los primeros pasos para la constitución de tu empresa o sociedad.

[Constituir](#)

Si tienes un trámite en proceso,
[búscalo aquí.](#)

Modificar

Modifica estatutos, transforma, rectifica, sana, fusiona o divide.

[Comenzar](#)

Disolver

Ponle término legal a tu empresa o sociedad.

[Comenzar](#)

Migrar

Migra tu empresa o sociedad entre el régimen simplificado y el régimen general.

[Comenzar](#)

Anotar

Incorpora un "documento registrable" a tu empresa o sociedad.

[Comenzar](#)

 [Conversa con nosotros](#)

Página web del Registro de Empresas y Sociedades

Datos sociedad



[Primer paso](#) ▾[PymeÁgil](#)[Ayuda](#) ▾[Contáctanos](#)

 [Mi cuenta](#)

PASO 1
Ingreso de datos
de la Sociedad

PASO 2
Ingreso de datos
de los Accionistas

PASO 3
Adjuntar
documentos

PASO 4
Firmar
electrónicamente

CONSTITUCIÓN
N° de Atención: 7630133

Instrucciones

Ingresa el nombre de la sociedad, su domicilio tributario, objeto social, capital y el número de acciones en que se dividirá el capital, duración, forma de administración, facultades de la administración, forma de celebración de las Juntas Ordinarias de accionistas, resolución de diferencias y otros pactos que desee incorporar al estatuto social.

Nombre de la Sociedad

Razón social (Ej.: Los Muermos SpA):

Nombre de fantasía: (opcional)



 [Conversa con nosotros](#)

Página web del Registro de Empresas y Sociedades

Domicilio Tributario

Calle:

Villa/Población:

Comuna:

N°: Bloque: Depto/Local:

Región:

☐ Usar también como domicilio social ☒ Usar otro domicilio como domicilio social

Domicilio de la Sociedad

Calle:

Villa/Población:

Comuna:

N°: Bloque: Depto/Local:

Región:

Objeto Social

Objeto o giro social:

Capital de la Sociedad

Monto total del capital social:

Tipo de moneda:

Monto del capital por pagar:

Plazo para pagar el capital: (MESES)

Número total de acciones en que se divide el monto total del capital social:

¿Cuántas series de acciones emitirá?:

¿Tendrán valor nominal las acciones?: ☐ Sí ☒ No

¿Imprimirá láminas físicas de las acciones?: ☐ Sí ☒ No

¿Gozarán de algún derecho las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado?: ☐ Sí ☒ No

Duración de la Sociedad

☒ Indefinida

☐ Otra

Página web del Registro de Empresas y Sociedades

Documentos



[Primer paso ▾](#)[PymeÁgil](#)[Ayuda ▾](#)[Contáctanos](#)[Mi cuenta](#)

PASO 1
Ingreso de datos
de la Sociedad

PASO 2
Ingreso de datos
de los Accionistas

PASO 3
Adjuntar
documentos

PASO 4
Firmar
electrónicamente

CONSTITUCIÓN
N° de Atención: **7630133**
2024 PRUEBA PRUEBA SPA

Instrucciones

Este paso es opcional.
Puede adjuntar los documentos que estime convenientes.
Si no considera necesario adjuntar algún tipo de documento, debe avanzar al paso siguiente.

Adjuntar Documentos:

SELECCIONE ARCHIVO 🔍

Documentos adjuntos:

Estado	Descripción	Archivo	Fecha	Acción

Volver

Siguiente

Conversa con nosotros

Página web del Registro de Empresas y Sociedades

Firma Electrónica Avanzada



Primer paso ▾ PymeÁgil Ayuda ▾ Contáctanos

Mi cuenta

PASO 1
Ingreso de datos
de la Sociedad

PASO 2
Ingreso de datos
de los Accionistas

PASO 3
Adjuntar
documentos

PASO 4
Firmar
electrónicamente

CONSTITUCIÓN
N° de Atención: 7630133
2024 PRUEBA PRUEBA SPA

¡Importante!

Quienes suscriben la actuación, tienen la responsabilidad de verificar que los datos ingresados en el formulario están reflejados en el estatuto de la sociedad. Para ello, deben revisar el **borrador de la escritura de constitución** antes de firmar la actuación.

Esta actuación debe ser suscrita en un plazo máximo de 60 días contados desde la firma del primer accionista.

DESCARGAR
HAGA CLIC AQUÍ PARA VERIFICAR
LOS DATOS ANTES DE FIRMAR

Suscripción del Formulario

¿Se designó un representante para suscribir el formulario de constitución? ☐ Sí ☒ No

¿Firmará un Notario por todos los que aún no firman? ☐ Sí ☒ No

Conversa con
nosotros

Accionistas:

Estado	RUT o RUT	Nombre o Razón Social	¿Concurre un representante o apoderado?	Seleccione Firmante	Acción
✓			☐ Sí ☒ No	☒ Firma Accionista ☐ Firma Notario	FIRMAR
✓			☐ Sí ☒ No	☒ Firma Accionista ☐ Firma Notario	FIRMAR

Si usted tiene Firma Electrónica Avanzada, presione el botón firmar correspondiente.

DECLARACION:

- Los directores, el gerente y el auditor de la sociedad no están afectos a las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en los arts. 35 y 36 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el art. 1447 del Código Civil.
- Los usuarios que suscriben el presente formulario, entendiéndose también como usuarios todos aquellos que suscriban ante notario público, declaran expresamente en este acto que: a) Facultan al Registro para efectuar tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y lo dispuesto en la Ley N° 20.650, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales. b) Manifiestan su consentimiento a que, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.659 y su Reglamento, todos los datos ingresados son de carácter público. c) Facultan al Registro para actuar en su nombre ante el Servicio de Impuestos Internos, para los efectos de solicitud de Rol Único Tributario y/o de informar a éste de las actuaciones que en este Registro se realicen.

Volver

Controles implementados en el Registro desde su creación

Desde la creación del RES se han implementado una serie de controles adicionales a la plataforma, con el objetivo de velar por la correcta identificación de quiénes están realizando las actuaciones, y de contar con más y mejor información para los organismos solicitantes (desde enero a abril 2024 se recibieron 419 oficios solicitando información).

1

Se guarda en el sistema el usuario que crea el formulario

2

Se implementa el inicio de sesión con clave única y clave RES

3

No se permite que notario modifique los datos del formulario, sólo puede firmar

4

Para firmar una actuación es requisito descargar el escrito

5

Notarios deben descargar archivo de autorización de poderes antes de firmar

6

Se guarda la dirección IP de todos los inicios de sesión

7

Se guarda la dirección IP cuando se crea un formulario de cualquier tipo

8

Se valida el número de documento de la Cédula de Identidad para las cuentas

9

Alerta programada para usuarios sospechosos de la UAF

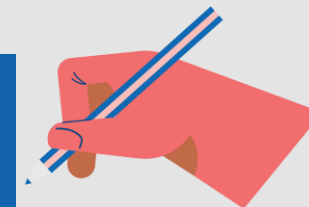
10

Se limita la extracción automática de certificados



Resumen solicitud Comisión Investigadora

Con el objeto que se refiera en detalle al registro, administración, procedimiento, fiscalización y control de las empresas en un día, en particular su tratamiento y régimen tributario, y las medidas y políticas que se han adoptado para mejorar sus falencias y debilidades en materia impositiva, entre otros aspectos que nos pueda aportar, en el marco del mandato que en copia se adjunta



- ✓ El Registro de Empresas y Sociedades efectivamente se encuentra en funcionamiento y constante actualización
- ✓ La Ley no nos otorga facultades de fiscalización ni en materia impositiva, ya que esa es labor de instituciones como el Servicio de Impuestos Internos, La Comisión para el Mercado Financiero, y la Unidad de Análisis Financiero
- ✓ Contamos con todos los procedimientos para poder dar respuesta a las necesidades de información de los entes fiscalizadores en tiempo y forma
- ✓ Se han implementado distintos controles desde la creación del registro, los que incluyen: Inicio de sesión con Clave Única o Clave RES, validación del número de documento (CI), registro de Dirección IP de todos los inicios de sesión y de la creación de formularios, entre otros



